

## **ORDENANZA N°806 – AUTORIZANDO AL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL.-**

C. Deliberante, 31 de Octubre de 1.996

### **VISTO:**

El éxito obtenido por el Señor Presidente Municipal en sus gestiones en las ciudades de Paraná, Buenos Aires y otros puntos de la provincia y del País, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que buena parte de ese éxito se basa en la permanencia y movilidad constante que ha obtenido el señor Presidente Municipal.

Que buena parte de esa actividad ha tenido por base no solo el esfuerzo personal del señor Presidente Municipal sino también el propio sacrificio pecuniario del mismo.

Que es público el reconocimiento de la población por la actividad desarrollada, pero también es evidente que el Municipio debe posibilitar que se mantenga la misma sin exigir nuevos sacrificios, con más razón en momentos de dificultad económico financiera que afectan a todos sin exclusión.

Que en esa línea se ha entendido que el Municipio debe soportar aunque sea en porción mínima el gasto de viático que irroga la actividad aludida, dimensionándola y limitándola en forma precisa, por todo ello;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. Presidente Municipal a disponer sin rendición de cuentas; para facilitar las gestiones fuera del ámbito de la ciudad la suma de pesos 250 por viaje y hasta 1.000 pesos mensuales.-

**ARTÍCULO 2º:** El Presidente Municipal informará a este Concejo Deliberante mensualmente de las gestiones realizadas.-

**ARTÍCULO 3º:** Imputase los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la Partida que corresponda.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en el Concejo Deliberante en el día de la fecha.-